



**Comisión de Regulación  
de Energía y Gas**

## **AGENDA REGULATORIA 2008**

**DOCUMENTO CREG-103**  
**21 DE DICIEMBRE DE 2007**

**CIRCULACIÓN:  
MIEMBROS DE LA COMISIÓN  
DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

## AGENDA REGULATORIA 2008

### ANTECEDENTES

El día 30 de octubre de 2007 la CREG publicó en su página web el Documento CREG 073 de 2007, el cual contiene el proyecto de agenda regulatoria 2008, en cumplimiento del artículo 2 del Decreto No. 2696 de 2004.

El presente documento contiene el análisis de los comentarios enviados por las instituciones, gremios y agentes del sector.

La agenda regulatoria tiene carácter indicativo, por consiguiente la Comisión podrá, en ejercicio de sus funciones legales, regular cualquier aspecto de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible que estime pertinente, aun cuando no esté incluido en la agenda regulatoria. No obstante, encaminará su mayor esfuerzo al desarrollo de los proyectos regulatorios contenidos en la agenda propuesta.

En las agendas de los dos años anteriores, la CREG ha indicado las fechas probables de inicio y terminación de los proyectos. En esta ocasión hemos decidido enlazar los temas que pretende regular la CREG en el 2008, y con base en esta agenda desarrollar un plan de gestión que incluya un cronograma para cada proyecto, el cual servirá tanto para el control interno como para el seguimiento por parte de nuestros clientes.

### COMENTARIOS

Dentro del término de consulta se recibieron comentarios de:

NOMBRE	RADICADO
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN	E-2007-008751
CHIVOR	E-2007-008839
GESELCA	E-2007-008833
CHEC	E-2007-008784
ECOPETROL	E-2007-008799
ASOCODIS	E-2007-008818

Los comentarios presentados por los agentes anteriormente señalados se resumen y analizan agrupándolos por objetivos, así:

OBJETIVO 1	AGENTE	COMENTARIOS	ANÁLISIS COMITÉ DE EXPERTOS
<p><b>REGULACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b></p>	<p><b>CNO</b></p>	<p>Servicios Complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulación de frecuencia.</li> <li>• Análisis del servicio de arranque autónomo.</li> </ul> <p>Estos temas fueron solicitados para su inclusión en la agenda 2007, a lo cual la CREG respondió que se tenía previsto hacer un análisis sobre los temas asociados a la generación de seguridad y servicios complementarios y a partir de este análisis se determinaría la regulación necesaria para algunos servicios. Es conveniente aclarar si no haber incluido los temas señalados de servicios complementarios responde a los resultados de este análisis.</p>	<p>La CREG no contó con el espacio para analizar estos temas y sigue considerando que los temas incluidos en la Agenda son prioritarios. En caso de contar con tiempo disponible estos temas serán incluidos.</p>
		<p>Reglamentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad y remuneración de los tele disparos.</li> <li>• Regulación primaria: Penalización por unidades y no por planta.</li> <li>• Regulación secundaria de frecuencia: documento CNO entregado por solicitud de CREG en diciembre de 2003.</li> <li>• Autorización por desviaciones de plantas aisladas del STN.</li> </ul> <p>Para la Agenda 2007 se solicitó por parte del Consejo la inclusión de estos temas, a lo cual la CREG respondió que se incluirían en el plan de gestión y con base en este análisis se determinaría la necesidad de regular o no estos temas. Es conveniente igualmente aclarar si su no inclusión en la Agenda Regulatoria 2008 obedece a los resultados de este análisis.</p>	
		<p>Incluir la armonización regulatoria frente al Cargo por Confiabilidad y el RETIE.</p>	<p>En el tema del Cargo por Confiabilidad la CREG considera prioritaria la implementación de la Subasta.</p>
		<p>Incluir la actualización de la regulación especialmente en los códigos de conexión.</p>	<p>Será incluido en la Agenda Regulatoria en el tema de Código de Redes.</p>

	<b>CHIVOR</b>	Incluir el análisis de la remuneración del servicio de arranque autónomo.	La CREG no contó con el espacio para analizar estos temas y sigue considerando que los temas incluidos en la Agenda son prioritarios. En caso de contar con tiempo disponible estos temas serán incluidos.
		Incluir un espacio para la continuación del análisis del Mercado Organizado Regulado y los aspectos complementarios como por ejemplo, la política de garantías.	Será incluido en la Agenda Regulatoria el tema de MOR.
	<b>GECELCA</b>	En la comercialización, se debería tratar todo lo relacionado con el Mercado Organizado Regulado (MOR).	Será incluido en la Agenda Regulatoria el tema de MOR.
		En los temas operativos se recomienda incluir los esquemas suplementarios y los arranques autónomos.	Los temas operativos serán definidos con el CND.
	<b>CHEC</b>	Incluir más detalle de cada tema, con el fin de tener un conocimiento más específico de los temas a tratar por la comisión, el cual es una señal para las empresas para la previsión de recursos.	No es posible detallar la totalidad de los temas, razón por la cual se establecen claramente los temas y se ha incluido el objetivo de los mismos.
		Incluir en Mercado Mayorista el MOR y los temas relacionados.	Será incluido en la Agenda Regulatoria el tema de MOR.
		Incluir el tema de pérdidas y sus aspectos como metodología de cálculo de pérdidas técnicas, no técnicas de energía y pérdidas totales de energía, % de pérdidas a ser trasladados al usuario final, senda de reducción de pérdidas, asignación y recaudo del costo del programa de reducción de pérdidas no técnicas.	Será incluido en la Agenda Regulatoria el tema de Pérdidas en la Remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica.
		Incluir el tema de Fórmula Tarifaria.	Resolución definitiva expedida en el 2007.
		Incluir el tema del Código de Medida.	Será incluido en la Agenda Regulatoria el tema de Código de Medida.
		En el tema de calidad de la potencia se debe planear trabajar en detalle las remuneraciones posteriores a la etapa de auto-evaluación actual, con el fin que se reconozcan las inversiones dentro del mismo periodo tarifario.	Dentro del análisis para la definición de los cargos de distribución se tendrán en cuenta las metas de calidad (Las inversiones están incluidas en las unidades constructivas).

		Reglamentación de los Decretos 387 y 388.	Las políticas fijadas en los Decretos 387 y 388 de 2007 serán tenidos en cuenta en la regulación de las actividades respectivas.
		Hacer énfasis en la agenda sobre el tema de cambio de nivel de tensión que se menciona en el Decreto 388.	
	<b>ECOPETROL</b>	Análisis de flexibilización de requerimientos de contratación firme para la remuneración del Cargo por Confiabilidad, de forma que los generadores que utilizan el gas no requieran contratar en firme la cantidad total de gas para asegurar el respaldo, sino una parte que corresponda a su expectativa de consumo real, y el resto lo obtenga bajo modalidad interrumpible o con el respaldo de combustibles líquidos.	Este tema fue analizado en la Comisión y a la fecha se mantiene la decisión tomada según lo dispuesto en la Resolución CREG-070 de 2006.
	<b>ASOCODIS</b>	Reiteramos que la agenda anual presentada por la Comisión debe considerar las fechas de inicio y finalización de cada tema, así como guardar coherencia con los temas presentados el año anterior y el siguiente.  Solicitamos igualmente establecer fechas indicativas para la expedición de resoluciones de consulta y de resoluciones definitivas, con el fin de contemplar dentro de la agenda los periodos de consulta a los agentes y terceros.	La fecha de terminación de cada tema depende de variables como la información disponible, la calidad de la misma, los análisis y estudios requeridos lo cual no permite la definición de fechas exactas. No obstante, se fijarán periodos aproximados de entrega de productos.
		En los temas del Mercado Mayorista no aparecen referencias al MOR, en los distintos temas que lo integran, entre otros el diseño de la subasta, el tipo de contrato entre agentes y subastador, ni el cronograma para la revisión del esquema de garantías que se aplicaría.	Será incluido explícitamente en la Agenda Regulatoria el tema de MOR.
		En la revisión de la regulación de plantas menores y autogeneradores, consideramos necesario hacer explícito el tema de la remuneración de respaldo por confiabilidad en distribución y transmisión de este tipo de plantas, como parte de los cargos de remuneración de las redes, y la discusión sobre el costo de respaldo en generación para este tipo de agentes, cuando requieran el servicio desde el sistema interconectado. (Tema también solicitado para la agenda del 2007).	Esto hace parte de los análisis que se desarrollará en el tema.

		<p>En el punto 1.3.1 "Metodología de remuneración" solicitamos desagregar explícitamente en la agenda los puntos específicos que conforman este gran bloque temático y definir tanto los periodos de tratamiento de los temas, como la metodología de interacción entre la Comisión y los interesados para intercambiar análisis y puntos de vista, de forma similar a como se realizó para el diseño y expedición de la regulación actual sobre cargo por confiabilidad, tal como lo había anunciado la CREG meses atrás.</p>	<p>La metodología de remuneración no es un bloque temático sino un proyecto regulatorio que se analiza en sus diferentes componentes que da cumplimiento a las políticas definidas por las autoridades competentes. En el primer trimestre se someterá a consulta el proyecto de resolución.</p>
		<p>Incluir un punto específico para analizar y establecer los criterios de eficiencia y expansión, que la Creg y la UPME deben definir respectivamente, los cuales serán requisito para la aprobación de obras de expansión en el STR y SDL, cuyos costos de inversión y de AOM Sean superiores a 1 costo medio aprobado al OR de forma coherente con lo establecido en el Decreto 388 de 2007 sobre este particular.</p>	<p>Este tema es parte de la metodología de remuneración de la actividad de distribución.</p>
		<p>En la actividad de distribución solicitamos incorporar de manera Individual un tema tan relevante como el de pérdidas, en particular: i) reconocimiento de los costos de los proyectos; ii) niveles a ser trasladados al usuario final; iii) senda de recuperación de pérdidas por mercados.</p>	<p>Será incluido en la Agenda Regulatoria el tema de Pérdidas en la Remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica.</p>
		<p>La calidad del servicio que se plantea en el numeral 1.3.2.2 debe estar integrado en el tema de metodología de remuneración de la distribución de electricidad, ya que es claro que dicha metodología debe permitir fijar tarifas que incentiven la prestación del servicio cumpliendo con las metas de calidad que establezca la Comisión.</p>	<p>La remuneración de la actividad de distribución tendrá en cuenta la calidad del servicio.</p>
		<p>Incluir las condiciones técnicas objetivas que deben cumplirse para el cambio de conexión de un usuario a un nivel de tensión superior, el cual de acuerdo con el artículo 6º del Decreto 388 de 2007, debe ser definido por la CREG.</p>	<p>El tema será desarrollado en el definición de la metodología de distribución de energía eléctrica.</p>

		<p>En la actividad de comercialización, particularmente en la definición de remuneración de la actividad, se considera necesario estudiar la propuesta de forma integral, con aspectos como: las pérdidas de cada mercado, la remuneración de gastos, y el traslado de costos entre otros.</p>	<p>La propuesta incluirá un esquema integral con éstos temas incluyendo la calidad comercial.</p>
		<p>En la remuneración de la actividad de comercialización se debe considerar el nivel de inversiones asociados a la calidad comercial exigible.</p>	
		<p>Se considera pertinente presentar el cronograma previsto por la CREG, para la determinación de la tasa de descuento de las diferentes actividades reguladas por la Comisión.</p>	<p>La tasa de descuento se definirá con la metodología de remuneración de cada actividad. Para la actividad de transmisión de energía eléctrica se presentó el proyecto de resolución. Para la actividad de distribución se definirá para el primer trimestre de 2008.</p>
		<p>La agenda 2008 no considera dentro de los objetivos, la Fórmula Tarifaria de la actividad de comercialización de energía eléctrica.</p>	<p>El costo unitario de prestación del servicio de energía eléctrica se definirá en el 2007. La remuneración de la actividad de comercialización está prevista en la Agenda Regulatoria 2008.</p>
		<p>La agenda del sector eléctrico debería incluir en forma integrada con la agenda del sector de gas, el análisis del impacto en los precios del mercado mayorista de electricidad ante variaciones de los precios del gas en boca de pozo, ya que las decisiones que se tomen en esta materia, seguramente tendrán un sensible impacto en los precios de la electricidad.</p>	<p>Se incluirá en el análisis del tema de Precios de gas en boca de pozo.</p>
		<p>Así mismo, esperamos que los Estudios realizados por el gremio sobre cada tema específico, se constituyan en un aporte fundamental para la Comisión en el desarrollo de sus propuestas. Aspectos como el establecimiento de una contabilidad regulatoria que permita mejores comparaciones entre empresas y facilite al regulador su trabajo, deberían comenzar a ser estudiados y debatidos conjuntamente desde ahora, con miras a las mejoras regulatorias del período actual y de los futuros.</p>	<p>El comentario no está orientado al contenido de la Agenda sino al proceso regulatorio.</p>

OBJETIVO 2	AGENTE	COMENTARIOS	ANÁLISIS COMITÉ DE EXPERTOS
<b>REGULACIÓN DE GAS NATURAL</b>	<b>GECELCA</b>	Dada la situación actual del mercado de gas se deberían analizar otros esquemas de contratación como los incluidos en el documento de abastecimiento de gas natural CREG D-037.	Mediante Resolución CREG-104 de 2007 se sometió a consulta la propuesta regulatoria sobre el tema.
		En el transporte se recomienda examinar los temas operativos de contra flujo, el parqueo de gas natural y los almacenamientos.	En el 2007 se expidieron las bases conceptuales para la actividad de transporte en las cuales se contemplan estos temas.
		Dentro de los objetivos planteados se debería desarrollar todo lo relacionado con los combustibles líquidos para las plantas térmicas en lo relacionado con infraestructura de transporte, suministro de estos energéticos y la armonización con los aspectos ambientales.	Se considera que lo solicitado en este ítem se encuentra fuera de la competencia de la CREG.
	<b>ECOPETROL</b>	En el tema de Sistema de Información del Mercado de Gas, la armonización de las disposiciones regulatorias en cuanto a requerimientos de información, y de los sistemas de información existentes en diversas entidades (UPME, SSPD, CREG, MME, BEO'S).	El tema será analizado en el proyecto sobre Sistema de información de mercado de gas.
		La eliminación de la exigencia de respaldo físico para contratar cuando se quiera desarrollar nueva oferta, puesto que el respaldo físico sólo se tendrá a futuro, pero es necesario suscribir un contrato de venta del gas natural para certificar las nuevas reservas y sancionar el proyecto de construcción de las facilidades de producción y tratamiento.	Mediante Resolución CREG-104 de 2007 se sometió a consulta la propuesta regulatoria sobre el tema.
		La flexibilización transitoria del requerimiento de contratación firme a los comercializadores que atienden a usuarios regulados. Como bien lo manifiesta la CREG Documento CREG-046 de 2007, existen limitaciones para atender los requerimientos de contratación en firme de todos los sectores, más no para atender la demanda real en el mediano plazo.	
		El reconocimiento tarifario por parte de todos los usuarios de las inversiones en confiabilidad (almacenamiento de gas, plantas peak shaving) que deban hacerse para asegurar la continuidad en el suministro.	El tema está incluido en el estudio conjunto con la ANH.
		La revisión del régimen de precio máximo regulado vigente para los campos de Guajira y Opón, dadas las actuales condiciones de mercado.	El tema será incluido en la Agenda Regulatoria 2008.

## **TEMAS INCLUIDOS CON BASE EN EL PROCESO DE CONSULTA**

De los comentarios recibidos por agentes como de la revisión interna del proyecto de Agenda Regulatoria se obtuvo como conclusión la necesidad de incluir los siguientes temas:

### **A. ENERGÍA ELÉCTRICA**

1. Mercado Mayorista:
  - a. Temas Comerciales: Mercado Organizado Regulado.
  - b. Otros temas del Mercado: Revisión de la Regulación sobre garantías.
  - c. Armonización marcos regulatorios transacciones internacionales de energía: Modificación Resolución CREG-004 de TIE, Armonización regulatoria Colombia-Panamá.
2. Transmisión:
  - a. Metodología de remuneración: Ajuste de resoluciones relacionadas con la metodología de remuneración de la transmisión; Definición de Reglamento para reporte de eventos en el STN; Definición de Formato para reporte de información de inversiones y de AOM.
  - b. Revisión del Código de Redes.
3. Distribución:
  - a. Pérdidas
4. Comercialización:
  - a. Reglas relativas a la integración, escisión de mercados de comercialización de electricidad y nuevos mercados de comercialización.
  - b. Reglas relativas al Mercado Competitivo.
5. Otros temas:
  - a. Asignación de pérdidas de un mercado de comercialización.

### **B. GAS NATURAL**

1. Mercado de gas:
  - a. Procedimiento para compras de gas.
  - b. Precio de gas en boca de pozo.
2. Transporte:
  - a. Modificación y complementación al RUT.
  - b. Reglamentación de la participación de terceros en la expansión del Sistema de Transporte.
3. Otros:
  - a. Ajustar la regulación para el desarrollo de la actividad de revisiones periódicas de las instalaciones internas de gas natural.

### **C. GLP**

1. Código de Medida

## AGENDA REGULATORIA 2008

Objetivo No.1	SECTOR ELÉCTRICO	DOCUMENTO	RESOLUCION CONSULTA	RESOLUCION DEFINITIVA
<b>1.1</b>	<b>MERCADO MAYORISTA</b>			
<b>1.1.1</b>	<b>Cargo por Confiabilidad</b> <i>Objetivo:</i> Adelantar la subasta de obligaciones de energía firme con el fin de garantizar una oferta energética eficiente para el periodo 2012-2013 e implementación de la demanda desconectable. Para tal fin la CREG hará los ajustes al reglamento de subastas que sean indispensables para el logro del objetivo propuesto y se expedirá la regulación para la participación de la demanda desconectable.			2 trimestre
<b>1.1.2</b>	<b>Restricciones del Sistema Nacional de Transporte y generación de seguridad</b> <i>Objetivo:</i> Revisar las metodologías de remuneración de las restricciones de generación y hacerlas coherentes con las reglas del cargo por confiabilidad.		3 trimestre	
<b>1.1.3</b>	<b>Regulación de reactivos</b> <i>Objetivo:</i> Regular la gestión del flujo de potencia reactiva y definir las obligaciones y responsabilidades de los agentes del SIN, en la prestación de este servicio.		4 trimestre	
<b>1.1.4</b>	<b>Temas Operativos</b>			
<b>1.1.4.1</b>	<b>Despacho</b> <i>Objetivo:</i> Establecer los ajustes a la regulación vigente para asegurar la óptima operación del sistema, teniendo en cuenta las necesidades que sean detectadas por el operador y quienes participan en el mercado.		Quando se considere	
<b>1.1.5</b>	<b>Temas Comerciales</b>			
<b>1.1.5.1</b>	<b>Mercado Organizado Regulado-MOR</b> <i>Objetivo:</i> Establecer la metodología para la realización de transacciones centralizadas y anónimas para la compraventa de contratos financieros estandarizados de energía eléctrica con destino a usuarios finales regulados.		1 trimestre	2 trimestre
<b>1.1.6</b>	<b>Otros temas del Mercado</b>			
<b>1.1.6.1</b>	<b>Revisión regulación Plantas Menores y Autogeneradores</b> <i>Objetivo:</i> Hacer una revisión integral de la participación de las plantas menores y autogeneradores para ajustar la regulación de tal forma que su operación no afecte el desarrollo del mercado.		2 trimestre	3 trimestre
<b>1.1.6.2</b>	<b>Revisión regulación sobre garantías</b> <i>Objetivo:</i> Revisar las diferentes resoluciones para tener exigencias similares.	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre
<b>1.1.7</b>	<b>Armonización Marcos Regulatorios Transacciones Internacionales de Energía</b>			
<b>1.1.7.1</b>	<b>Contratos Financieros, racionamiento, cargo por confiabilidad</b> <i>Objetivo:</i> Definir y proponer alternativas que permitan desarrollar contratos (bilaterales) entre agentes de dos o más países cuyas transacciones internacionales son consecuencia del despacho económico coordinado entre los mercados de los países.	2 trimestre		

1.1.7.2	<b>Modificación Resolución CREG-004 de 2003 de TIE</b> <i>Objetivo:</i> Modificar la formación de la curva de precios PONE, específicamente lo relacionado con el costo de restricciones asociado con el enlace.	1 trimestre	1 trimestre	1 trimestre
1.1.7.3	<b>Armonización regulatoria Colombia – Panamá</b> <i>Objetivo:</i> Modificar, si es necesario, el marco regulatorio nacional con el fin de realizar los intercambios eléctricos entre Colombia y Panamá.	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
<b>1.2</b>	<b>TRANSMISIÓN</b>			
<b>1.2.2</b>	<b>Metodología de Remuneración</b> <i>Objetivo:</i> Establecer la metodología de remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica para el periodo 2008-2013.	1 trimestre	1 trimestre	2 trimestre
1.2.2.1	Ajuste de resoluciones relacionadas con la metodología de remuneración de la transmisión. (Resolución CREG-022 de 2001)	2 trimestre	2 trimestre	3 trimestre
1.2.2.2	Definición de Reglamento para reporte de eventos en el STN.	1 trimestre	1 trimestre	2 trimestre
1.2.2.3	Definición de Formato para reporte de información de inversiones y de AOM.	1 trimestre	1 trimestre	2 trimestre
<b>1.2.3</b>	<b>Expansión del STN</b> <i>Objetivo:</i> Definición de los parámetros para evaluar las propuestas a la convocatoria de la UPME y oficialización del ingreso esperado del proponente seleccionado.	Permanente		
<b>1.2.4</b>	<b>Revisión Código de Redes</b> <i>Objetivo:</i> Incluir en un mismo documento todas las modificaciones de la Resolución CREG-025 de 1995 y actualizar algunos apartes.	3 trimestre		
<b>1.3</b>	<b>DISTRIBUCIÓN</b>			
<b>1.3.1</b>	<b>Metodología de remuneración</b> <i>Objetivo:</i> Establecer la metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica para el periodo 2008-2013.	1 trimestre		
<b>1.3.2</b>	<b>Pérdidas</b> <i>Objetivo:</i> Establecer la senda de los niveles de pérdidas que serán reconocidas a las empresas y su asignación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 387 de 2007.			2 trimestre
<b>1.3.3</b>	<b>Calidad</b>			
1.3.3.1	<b>Publicar documento con los lineamientos para el estudio de Diagnóstico de calidad de la potencia que deben realizar los OR</b> <i>Objetivo:</i> Definir la necesidad de establecer metas de CPE.	2 trimestre		
1.3.3.2	<b>Calidad del servicio</b> <i>Objetivo:</i> Revisar y actualizar las normas sobre la Continuidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica que deben recibir todos los usuarios del SIN.	2 trimestre	3 trimestre	
<b>1.3.4</b>	<b>Código de Medida</b> <i>Objetivo:</i> Establecer las condiciones técnicas y procedimientos que se aplican a la medición de energía para efectos de los intercambios comerciales en el Mercado Mayorista de Energía y de las relaciones entre agentes y usuarios. También establece las condiciones técnicas y procedimientos que se aplicarán a las mediciones requeridas para el control de pérdidas.			1 trimestre

1.3.5	<b>Revisión de cargos</b> <i>Objetivo:</i> Resolver las peticiones de revisión de cargos de distribución de energía eléctrica, con fundamento en lo previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.	Permanente		
1.3.6	<b>Actualización de cargos</b> <i>Objetivo:</i> Resolver las peticiones de actualización de cargos de distribución de energía eléctrica que presenten los operadores de red y los usuarios, con fundamento en lo previsto en el Decreto 388 de 2007 y en la resolución que defina la metodología de remuneración de la actividad.	Permanente		
1.3.7	<b>Nuevos cargos</b> <i>Objetivo:</i> Aprobar Cargos de Distribución de energía eléctrica para nuevos operadores de red.	Permanente		
1.4	<b>COMERCIALIZACIÓN</b>			
1.4.1	<b>Remuneración de la actividad de comercialización</b> <i>Objetivo:</i> Establecer la metodología de remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica para el periodo 2008-2013.		1 trimestre	2 trimestre
1.4.2	<b>Reglamento de comercialización</b> <i>Objetivo:</i> Regular las relaciones y comportamientos de los comercializadores con los distribuidores y con los usuarios finales.	1 trimestre	2 trimestre	4 trimestre
1.4.3	<b>Calidad en comercialización</b> <i>Objetivo:</i> Establecer los indicadores de calidad de comercialización eléctrica que remunera el cargo de comercialización y los mecanismos de seguimiento y control.		1 trimestre	2 trimestre
1.4.4	<b>Reglas relativas a la integración, escisión de mercados de comercialización de electricidad y nuevos mercados de comercialización</b> <i>Objetivo:</i> Establecer las reglas aplicables cuando se produzca la integración de dos (2) o más mercados de comercialización; escisión de un mercado y cuando aparezcan nuevos mercados de comercialización o nuevos comercializadores en mercados existentes.		2 trimestre	4 trimestre
1.4.5	<b>Reglas relativas al Mercado Competitivo</b> <i>Objetivo:</i> Establecer las reglas aplicables para los usuarios que deseen participar en el mercado competitivo. (Límite para ser usuario no regulado, reglas para pasar del mercado no regulado al regulado).		1 trimestre	2 trimestre
1.4.6	<b>Aprobación de cargos de comercialización:</b> <i>Objetivo:</i> Aprobar cargos de comercialización de energía eléctrica.			3 y 4 trimestre
1.5	<b>OTROS TEMAS SECTOR ELÉCTRICO</b>			
1.5.1	<b>Alumbrado Público</b> <i>Objetivo:</i> Establecer una metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público.	3 trimestre		4 trimestre
1.5.2	<b>Asignación de pérdidas de un mercado de comercialización</b> <i>Objetivo:</i> Cumplimiento de las directrices de políticas del Decreto 387 de 2007.		1 trimestre	2 trimestre

Objetivo No. 2	SECTOR GAS NATURAL	DOCUMENTO	RESOLUCION CONSULTA	RESOLUCION DEFINITIVA
<b>2.1</b>	<b>MERCADO DE GAS</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Coordinación GAS-ELECTRICIDAD</b> <i>Objetivo:</i> Diseñar mecanismos que permitan la coordinación entre los sectores gas-electricidad con el fin de promover la operación eficiente y la atención de la demanda de manera continua y confiable.	2 trimestre	2 trimestre	3 trimestre
<b>2.1.2</b>	<b>Sistema de información del mercado de gas</b> <i>Objetivo:</i> Consolidar un mecanismo de información pública, que integre datos comerciales y operacionales sobre el suministro y transporte del gas natural, de fácil acceso y que contribuya en las decisiones del sector.	1 trimestre	2 trimestre	2 trimestre
<b>2.1.3</b>	<b>Procedimiento para compras de gas</b> <i>Objetivo:</i> Establecer mecanismos de compra de gas que permitan ajustarse a condiciones del mercado. Regulación transitoria.	1 trimestre	1 trimestre	1 trimestre
<b>2.1.3</b>	<b>Precios en boca de pozo</b> <i>Objetivo:</i> Determinar la coherencia de las señales del régimen de precios regulados con las condiciones de oferta y demanda del mercado de gas natural.	1 trimestre	1 trimestre	2 trimestre
<b>2.2</b>	<b>TRANSPORTE</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Metodología remuneración actividad de transporte</b> <i>Objetivo:</i> Establecer la metodología de remuneración de la actividad para el periodo 2008-2013.	2 trimestre	2 trimestre	
<b>2.2.2</b>	<b>Solicitudes tarifarias</b> <i>Objetivo:</i> Atender las solicitudes de aprobación de cargos de transporte de gas para nuevos gasoductos.	Permanente		
<b>2.2.3</b>	<b>Revisiones tarifarias</b> <i>Objetivo:</i> Resolver las peticiones de revisión de cargos de transporte de gas, con fundamento en lo previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.	Permanente		
<b>2.2.4</b>	<b>Modificación y complementación al RUT</b> <i>Objetivo:</i> Adoptar las modificaciones y complementaciones al Reglamento Único de Transporte – RUT-.	1 trimestre	2 trimestre	
<b>2.2.5</b>	<b>Reglamentación de la participación de terceros en la expansión del Sistema de Transporte</b> <i>Objetivo:</i> Establecer las condiciones para que agentes diferentes a los transportadores desarrollen proyectos asociados a la actividad de transporte.	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre
<b>2.3</b>	<b>DISTRIBUCIÓN - COMERCIALIZACIÓN</b>			
<b>2.3.1</b>	<b>Bases para la determinación de la metodología de remuneración</b> <i>Objetivo:</i> Definir los principios generales conceptuales para los estudios de la fórmula tarifaria y la remuneración de las actividades de distribución y comercialización.	2 trimestre	2 trimestre	4 trimestre
<b>2.3.2</b>	<b>Solicitudes tarifarias</b> <i>Objetivo:</i> Atender las solicitudes de cargos de distribución y comercialización para nuevos mercados.	Permanente		
<b>2.3.3</b>	<b>Revisiones tarifarias</b> <i>Objetivo:</i> Resolver peticiones de revisión de cargos de distribución y comercialización de gas combustible por red, con fundamento en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.	Permanente		
<b>2.4.1</b>	<b>Ajustar la regulación de la actividad de revisiones periódicas de las instalaciones internas de gas natural</b> <i>Objetivo:</i> Definir procedimientos, costos, plazos y responsabilidades en la actividad de revisión de las instalaciones internas de los usuarios.	2 trimestre	2 trimestre	3 trimestre

Objetivo No.3	SECTOR DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO - GLP	DOCUMENTO	RESOLUCION CONSULTA	RESOLUCION DEFINITIVA
3.1	<b>Marco Regulatorio de comercialización mayorista</b> Objetivo: Expedir el Reglamento de Comercialización Mayorista de GLP, aplicable a Comercializadores, Distribuidores y Grandes Usuarios.		2 trimestre	3 trimestre
3.2	<b>Marco Regulatorio de transporte</b> Objetivo: Establecer el reglamento de Transporte de GLP por ductos para definir las responsabilidades y las reglas de conducta tanto de transportadores como de los remitentes.			2 trimestre
3.3	<b>Marco Tarifario de transporte</b> Objetivo: Adoptar la metodología definitiva para la remuneración del transporte de GLP por ductos y estimar los correspondientes cargos de acuerdo con las solicitudes que se presenten.			2 trimestre
3.4	<b>Marco Regulatorio de distribución y comercialización minorista</b> Objetivo. Establecer las responsabilidades, las reglas de conducta y la relación entre distribuidores y comercializadores minoristas, que definirán la forma de prestación del servicio al usuario final.			1 trimestre
3.5	<b>Marco tarifario de distribución y comercialización minorista</b> Objetivo: Determinar el régimen tarifario y las metodologías asociadas que definirán la remuneración de las actividades de distribución y comercialización minorista de GLP.		2 trimestre	3 trimestre
3.6	<b>Reposición y mantenimiento con transición a marcas</b> Objetivo: Establecer el marco regulatorio aplicable a la transición en los términos de la Ley 1151 de 2007.			1 trimestre
3.7	<b>Marco Regulatorio y Tarifario para San Andrés, Providencia y Santa Catalina</b> Objetivo: Establecer los marcos para el suministro del servicio público domiciliario de GLP en el San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el cual se asegure la continuidad en el servicio y la seguridad en el transporte del combustible desde el continente hasta las islas.	1 trimestre	1 trimestre	2 trimestre
3.8	<b>Código de medida</b> Objetivo: Establecer las reglas que determinan la medición del GLP.		3 trimestre	4 trimestre
Objetivo No.4	TEMAS TRANSVERSALES	DOCUMENTO	RESOLUCION CONSULTA	RESOLUCION DEFINITIVA
4.1	<b>Actualización Resolución CREG 108 de 1997</b> <i>Objetivo:</i> Actualizar los criterios generales sobre protección de los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, en relación con la facturación, comercialización y demás asuntos relativos a la relación entre la empresa y el usuario, con base en la experiencia acumulada de 10 años de aplicación de la Resolución CREG 108 de 1997, los desarrollos jurisprudenciales y las nuevas realidades de la prestación de estos servicios.	1 trimestre	1 trimestre	3 trimestre